



RESOLUCIÓN No. SGR-001-2015

DRA. MARÍA DEL PILAR CORNEJO DE GRUNAUER

SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No 1046-A del 26 de abril del 2008, publicado en Registro Oficial No 345, de 26 de mayo de 2008, se reorganiza la Dirección Nacional de Defensa Civil, y se crea la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, adscrita al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa, adquiriendo por este mandato, todas las competencias, atribuciones, funciones, representaciones y delegaciones constantes en leyes, reglamentos y demás instrumentos normativos que hasta ese momento le correspondían a la Dirección Nacional de Defensa Civil y a la Secretaría General del COSENA, en materia de Defensa Civil;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 42 del 10 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 52 del 18 de septiembre del 2009, se nombra como Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos a la doctora María del Pilar Cornejo Rodríguez de Grunauer;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 103 del 20 de octubre del 2009, publicado en Registro Oficial No. 58, de 30 de octubre de 2009, mediante el cual se reforma el Decreto Ejecutivo No. 42, y se le da el rango de Ministro de Estado a la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 62 del 05 de agosto de 2013, suscrito por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, reforma el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva cambiando la denominación de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos por la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, con el fin de coordinar las acciones necesarias para reducir la vulnerabilidad de las personas frente a eventos adversos y fortalecer las capacidades encaminadas a la prevención, mitigación, preparación y respuesta ante emergencia y desastres; con los actores del Sistema Nacional Descentralizados de Gestión de Riesgos; y, en virtud de que la matriz de la Secretaría de Gestión de Riesgos se encuentra domiciliada en la cantón Samborondón, y se considera totalmente viable que las actividades correspondientes a la Coordinación Zonal No. 8 se las ejecute con las autoridades y funcionarios que desarrollan sus actividades principalmente en planta central;

Que, dentro de la Resolución No. SGR-039-2014, mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, se establece que: *"La cobertura de Guayaquil, Durán y Samborondón, estará dada por la Matriz de la Secretaría de Gestión de Riesgos, localizada en este último cantón."*

u



Por los antecedentes expuestos y en ejercicio de las facultades legales, en atribución a lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador:

RESUELVO:

Artículo 1.- DELEGAR la capacidad de decisión y coordinación, tanto en el ámbito político como operativo, correspondiente a los cantones de Guayaquil, Samborondón y Durán, al Mgs. Eduardo Metz León, Director de Operaciones de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Artículo 2.- DISPONER la creación de un fondo rotativo que atenderá las eventualidades que se presenten en los cantones de Guayaquil, Samborondón y Durán y delegar la administración de dichos fondos al Mgs. Eduardo Metz León, Director de Operaciones de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Artículo 3.- DISPONER que cada uno de los Subsecretarios, Coordinadores General y Directores, designen a los funcionarios que atenderán directamente, dentro del ámbito de sus competencias, los aspectos relacionados con los cantones Guayaquil, Samborondón y Durán.

Artículo 4.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Secretaría Nacional de la Administración Pública.

Artículo 5.- PUBLÍQUESE el contenido del presente acuerdo en el Registro Oficial y en la página web de la Secretaría de Gestión de Riesgos.

Artículo 6.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el Despacho de la Secretaría de Gestión de Riesgos, en el cantón Samborondón, a los nueve días del mes de enero del dos mil quince.

Cúmplase y socialícese.

SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS



Dra. María del Pilar Cornejo de Grunauer

SECRETARIA DE GESTIÓN DE RIESGOS